



Instituto Nacional de Estadística

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DGE/188/2015
La Paz, 18 de Diciembre de 2015

VISTOS:

El Informe con Cite: INE-DEIES N° 152/2015 de fecha 26 de octubre de 2015, con referencia Informe Técnico de la obtención de la Base de Datos Final del Primer Censo Agropecuario 2013 del Estado Plurinacional, todo cuanto convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 298 Parágrafo I de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su inciso 16 señala que es una función privativa del nivel central del Estado la realización de los **Censos oficiales**.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística aprobada por el D.L. 14100 de 1976, establece que el Instituto Nacional de Estadística se constituye en el órgano ejecutivo y técnico del Sistema Nacional de Información Estadística y que tiene por responsabilidad la dirección, la planificación, la ejecución, el control y la coordinación de las actividades estadísticas del Sistema, que está integrado por todas las entidades que realizan actividades estadísticas y tiene como finalidad obtener, analizar, procesar y proporcionar la información estadística orientada a apoyar el desarrollo socioeconómico del país.

Que, el artículo 8, inciso d) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística, refiere que el Instituto Nacional de Estadística tiene entre sus funciones: levantar, procesar y publicar con carácter de exclusividad los **censos oficiales** de población, vivienda, económicos, **agropecuarios** y otros, de acuerdo al Plan Operativo Nacional de obtención de estadísticas.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística al establecer las funciones del INE, así como la Ley de Delimitación de Unidades Territoriales (Ley N° 339) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 1560 de 17 de abril de 2013), no asignan competencia alguna al Instituto Nacional de Estadística en materia de delimitación o demarcación con fines político administrativos de las unidades territoriales, así como tampoco en materia de determinación sobre pertenencia de comunidades, localidades u otras áreas geográficas a unidades territoriales, por lo que el resultado

La Paz - Bolivia

Calle Carrasco N° 1391 - Miraflores • Telf. (591-2) 2222333 • Fax (591-2) 2222885
www.ine.gob.bo • ceninf@ine.gob.bo





Instituto Nacional de Estadística

final del procesamiento de datos del Censo Agropecuario 2013 generados por el INE únicamente reflejan y constituyen información estadística cuya finalidad es constituir la base para la planificación de políticas sectoriales, territoriales y nacionales de mediano y largo plazo. Tal información no puede ni debe ser entendida, interpretada o valorada como definitiva u oficial en otro tipo de temas en los cuales la entidad no cuenta con atribuciones para pronunciarse.

CONSIDERANDO:

Que, por Informe con cite INE-DEIES N° 152/2015 de 26 octubre de 2015, elaborado por Alejandro Gozalves Rios - Director de Informática, Cartografía e Infraestructura Espacial y Tania Sujo Iturry - Directora de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales, bajo referencia "Informe Técnico de la obtención de la Base de Datos Final del Primer Censo Agropecuario del Estado Plurinacional 2013", se presenta la versión final de la Base de Datos del Censo Nacional Agropecuario 2013, el cual en la redacción de mayor relevancia refiere:

"...El presente informe describe las principales actividades que se llevaron a cabo en el análisis de consistencia e imputación para la obtención de la Base de Datos Final del Primer Censo Agropecuario del Estado Plurinacional 2013 (CNA 2013), que incluye la Boleta de las Unidades Productivas Agropecuarias (Boleta Censal UPA) y la Boleta Comunal..."

"...Luego de finalizada la etapa censal de recolección y transcripción de datos, antes de la emisión de la Base de Datos Final, se requiere identificar los criterios de consistencia e imputación, a fin de corregir y/o asignar datos; operación regular que se realiza en todo censo o encuesta. Este procedimiento fue aplicado a la Base de Datos Bruta de Unidades Productivas Agropecuarias y Base Bruta de Comunidades..."

"...Finalizado y revisado el programa de consistencia e imputación aplicado a la Base Bruta del Censo Agropecuario 2013, tanto de la Unidad de Producción Agropecuaria (Boleta Censal UPA) y la Boleta Comunal, se obtuvo la BASE DE DATOS FINAL, con lo que concluye la etapa de análisis de consistencia e imputación...Por tanto, se solicita se emita la Resolución Administrativa respectiva a fin de oficializar la Base de Datos Final de la UPA y Base de Datos Final de la Boleta Comunal..."

CONSIDERANDO:

Que, por Informe Técnico INE/DEIES N° 152/2015 de 26 de octubre de 2015, se presenta como resultado final la base de datos del Censo

La Paz - Bolivia

Calle Carrasco N° 1391 - Miraflores • Telf. (591-2) 2222333 • Fax (591-2) 2222885
www.ine.gob.bo • ceninf@ine.gob.bo





Instituto Nacional de Estadística

Nacional Agropecuario 2013. *Informe al cual se adjunta en anexo cuadros detalle de la información agropecuaria en el país.*

Que, el Instituto Nacional de Estadística no tiene atribuciones para definir la naturaleza jurídica de la composición o división interna de las unidades territoriales municipales, por lo que la identificación de comunidades, localidades, responden a nominaciones definidas y aprobadas por instancia con competencia para el efecto estipuladas en normativa vigente.

Que, conforme los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Estadística, los resultados finales del Censo Nacional Agropecuario 2013, corresponden sean presentados y publicados a efectos de constituir para el Estado Plurinacional de Bolivia la información estadística base para la planificación de políticas sectoriales, territoriales y nacionales de mediano y largo plazo.

Que, el artículo 32, parágrafo 1, inciso f) del Decreto Supremo N° 28631 de 08 de marzo de 2006, en cuanto a las entidades descentralizadas, tal cual se constituye el Instituto Nacional de Estadística, refiere como una de sus funciones y características que: *"están a cargo de un Director General Ejecutivo, quien ejerce la representación institucional y es la Máxima Autoridad Ejecutiva, es designado mediante Resolución Suprema. Define los asuntos de su competencia mediante Resoluciones Administrativas."*

Que, por medio de Resolución Suprema N° 10489 de 10 de septiembre de 2013, se designó a Luis Fernando Pereira Stambuk como Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística - INE.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, en uso de atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la versión final de la base de datos del Censo Nacional Agropecuario 2013 en formato REDATAM+SP, con un nivel de desagregación: Nacional, Urbano - Rural, Municipal y Comunidad, a partir de la cual el Instituto Nacional de Estadística generará publicaciones contenidas en su Plan de Difusión e Investigaciones



La Paz - Bolivia

Calle Carrasco N° 1391 - Miraflores • Telf. (591-2) 2222333 • Fax (591-2) 2222885
www.ine.gob.bo • ceninf@ine.gob.bo



Instituto Nacional de Estadística

Especiales; además que facilitará su acceso a los gobiernos autónomos del país, entidades públicas y privadas en general, primando y velando el respeto al principio de confidencialidad de la información individualizada previsto en normativa vigente.

El informe técnico INE-DEIES N° 152/2015 de 26 de octubre de 2015 forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO: DISPONER la publicidad de la base de datos del CNA 2013 a los gobiernos autónomos municipales y departamentales para fines de conocimiento.

TERCERO: PROCEDER a la entrega de una copia de la Base de Datos del Censo Nacional Agropecuario 2013 en medio magnético, al Banco Central de Bolivia para que la misma sea custodiada en su bóveda, como una forma de preservar la memoria estadística del Estado Plurinacional de Bolivia.

Regístrese y Cúmplase.


Luis F. Pereira Stambuk
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

La Paz - Bolivia

Calle Carrasco N° 1391 - Miraflores • Telf. (591-2) 2222333 • Fax (591-2) 2222885
www.ine.gob.bo • ceninf@ine.gob.bo

